

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca) 19 de enero 2023

Radicado No. 2022-00720-00

En atención a la petición elevada por el apoderado de la parte actora, y reunidos como se encuentran los presupuestos consagrados en el artículo 314 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- DECRETAR la terminación de la presente demanda promovida por BANCOLOMBIA S.A. en contra de FRIGOCIAM Y JOHANA CAÑÓN por desistimiento de las pretensiones.

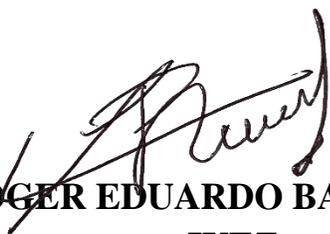
2.- Déjense las constancias de rigor.

3.- Sin condena en costas.

4.- Una vez cumplido lo anterior, archívese el expediente.

5.- Se reconoce personería al Dr. Omar Juan Carlos Suarez Acevedo, quien obra como representante legal de la sociedad SUAREZ Y TRUJILLO Y ABOGADOS ASOCIADOS SAS, quien a su vez viene obrando en calidad de apoderado judicial de la demandante BANCOLOMBIA S.A.

Notifíquese,


CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ